

**Sr. MANOEL DE SOUZA ALONSO.**

De acuerdo con la información que Vd. nos ha proporcionado en el cuestionario, para inscribir el nacimiento pretendido, deberá aportar la siguiente documentación:

a.- Formularios facilitados en ventanilla**.** Estos impresos deberán ser cumplimentados y firmados por el progenitor de nacionalidad española que deberá estar inscrito en el Registro de Matrícula de este Consulado General, o por el interesado mayor de dieciocho años.

b.- Original de la Certificación literal (*inteiro teor*) de nacimiento de la persona a inscribir, con fecha de expedición inferior a seis meses, legalizada con la Apostilla de La Haya. **No se admite certificación en extracto**;

c.- Original y fotocopia simple de la Certificación literal (*inteiro teor*) de nacimiento de la persona que transmite la nacionalidad (padre y/o madre), con fecha de expedición inferior a seis meses. La certificación literal deberá ser solicitada al Registro Civil español, ya sea Municipal o Consular, donde conste inscrito el nacimiento, pudiendo realizarse el trámite a través de la página web del Ministerio de Justicia español ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) o del Consulado General correspondiente;

d.- Original de la Certificación literal (*inteiro teor*) de nacimiento del padre o madre extranjero, con fecha de expedición inferior a seis meses, legalizada con la Apostilla de La Haya;

e.- Original y fotocopia simple del Registro Nacional de Extranjeros (RNE) del progenitor español, si nacido en España y residente en Brasil. En ausencia de RNE, se deberá presentar el certificado de naturalización legalizado con la Apostilla de La Haya o un certificado negativo de naturalización expedido en los últimos tres meses y legalizado con la Apostilla de La Haya.

f.- Original y fotocopia simple del pasaporte español (en vigor) del progenitor español. Si fallecido, certificado de defunción (original y fotocopia simple);

g.- Original y fotocopia simple del documento de identidad del otro progenitor;

h.- Original y fotocopia simple del documento de identidad de la persona a inscribir;

i.- Original de la Certificación de Matrimonio de los padres, si lo hubiere, con fecha de expedición inferior a seis meses, legalizada con la Apostilla de La Haya, si ocurrido en el extranjero. Si el matrimonio ocurrió en España, original y fotocopia simple del Libro de Familia o Certificado de Matrimonio de los padres;

j.- Original y fotocopia simple de un comprobante de residencia.

**P.S.: En caso de filiación adoptiva, será necesario presentar certificado de nacimiento originario del adoptado con datos de los padres biológicos y sentencia judicial apostillados.**

**P.S.2: En caso de considerarse necesario, se podrá solicitar documentación adicional.**

Río de Janeiro, 07 de octubre de 2020.

Marcia Magariños Millan

Oficial del Registro Civil

**Cuando tenga toda la documentación completa, debe solicitar cita previa para entregar los documentos a través de nuestro e-mail: cog.riodejaneiro.rgc@maec.es**

INFORMACIONES DE INTERÉS:

* La filiación determina los apellidos de acuerdo a la Ley (Art. 109 del Código Civil). El padre y la madre podrán decidir el orden de transmisión de su respectivo **primer apellido**, si bien el orden elegido para el mayor de los hijos regirá en las inscripciones de nacimiento posteriores de otros hijos.
* Al alcanzar la mayoría de edad el hijo podrá solicitar, si así lo desea, alterar el orden de sus apellidos.
* Debe tenerse en cuenta que la documentación requerida en este Consulado General puede diferir de la solicitada en otros países, de ahí que se recomienda consultar, con carácter previo, la página web del Consulado General o Embajada de España competente por el lugar de nacimiento.
* **En caso del padre o madre hubiese adquirido la nacionalidad española con posterioridad al nacimiento del hijo (por opción o recuperación), deberán comparecer ambos ante este Registro Civil consular, en Río de Janeiro, acompañados de su hijo menor de edad, si este tiene más de catorce años.**
* Los hijos menores de catorce años no necesitan comparecer en ninguno de los procedimientos de Registro Civil.
* Si usted reside en Minas Gerais o Espirito Santo, puede iniciar el expediente de nacionalidad española en uno de nuestros Consulados Honorarios que mejor le convenga. Pero si su padre/madre español/a nació fuera de España y usted es mayor de edad o emancipado, deberá presentarse directamente en el Consulado General de España en Río de Janeiro.

**Consulado Honorario en Belo Horizonte**

Avenida Olegário Maciel, 454, sala 01, Centro, Belo Horizonte

Horario: martes y jueves, de 12:00 a 14:00 horas

Cónsul Honorario: Sr. Claudio Alvarez Lourenço

**Consulado Honorario en Vitoria**

Para concertar una cita llame al teléfono: (27) 9877-0042,

Cónsul Honorario: Sr. José Antonio Martínez Alonso.